N.º EXPEDIENTE: CONTR 2020 380125

MEMORIA COMPLEMENTARIA RECTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DENOMINADO "SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO TEXTIL DE TRABAJO PARA EL PERSONAL LABORAL ADSCRITO A LA ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ANDALUCÍA PARA LOS EJERCICIOS DE 2020, 2021 Y 2022".

El informe AJ-CPAI 2020/97 sobre PCAP y Anexos aplicables al contrato de suministros mediante procedimiento abierto supersimplificado denominado "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO TEXTIL DE TRABAJO PARA EL PERSONAL LABORAL ADSCRITO A LA ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ANDALUCÍA PARA LOS EJERCICIOS DE 2020, 2021 Y 2022" se emite por la Asesoría Jurídica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior con la siguiente consideración jurídica que afecta al contenido de la Memoria Justificativa:

En la consideración jurídica SEXTA del citado informe, se pone de manifiesto lo siguiente:

"SEXTA.- Otros.

Se observa que en el punto 3.1 del PPT exige como condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria cuente con al menos una dependencia en el término municipal de Sevilla, donde recibir al personal, probarse las prendas preservando la intimidad de los trabajadores, medir o tallar, hacer entrega de las mismas, así como cualquier actuación relativa a la ejecución del contrato.

Pues bien, no consta que dicha obligación se haya reflejado en el PCAP, de modo que siendo una obligación que se impone a la empresa adjudicataria, debería recogerse bien como condición especial de ejecución en los apartados 11 o 12 del PCAP y señalarse que además en caso de incumplimiento constituye causa de resolución, o bien como criterio de solvencia en apartado de adscripción de medios materiales, aunque parece que tal y como aparece descrita en el PPT encajaría mejor como condición de ejecución "

En consecuencia, el apartado 10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN de la Memoria Justificativa se modifica de la siguiente forma:

10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

1.) Obligación del contratista de que todos los productos que se requieran en el contrato estén embalados con materiales reciclables. Asimismo, se responsabilizará de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato, retirando embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otros sistemas de gestión de residuos autorizados.

A tal efecto, la adjudicataria deberá acreditar dicha obligación a la finalización de la entrega del vestuario, mediante alguno de los siguientes medios:

a) certificado del punto limpio.
b) reportaje fotográfico donde se constate el cumplimiento.
c) declaración responsable.

MARIA ASUNCION GRAVALOS GASTAMINZA		21/09/2020	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw7DDlabbmpl8316V8OOs1aHQcl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La empresa adjudicataria podrá ser requerida en cualquier momento de la ejecución del contrato para que verifique el cumplimiento de la condición medioambiental establecida.

2.)Obligación del contratista de contar al menos con una dependencia en el término municipal de Sevilla donde recibir al personal, probarse las prendas, medir o tallar, hacer entrega de las mismas y cualquier otra actuación relativa a la ejecución del contrato

En el momento de presentación de la oferta, la empresa adjudicataria deberá aportar el documento siguiente:

- declaración responsable de que cuenta con dicha dependencia, en la que será posible recibir al personal, probarse las prendas, medir o tallar, hacer entrega de las mismas y cualquier otra actuación relativa a la ejecución del contrato.

LA DIRECTORA DE LA ESPA
Fdo: Asunción Grávalos Gastaminza

MARIA ASUNCION GRAVALOS GASTAMINZA		21/09/2020	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw7DDlabbmpl8316V8OOs1aHQcl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	